



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00046175-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00046175-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado del Mgter. Mariano FARACI, DNI 14.154.217, CUIT N° 20-14154217-7 para prestar sus servicios en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los días 15, 22 y 29 de septiembre, 5,12,19 y 26 de octubre, 2,9,16,23 y 30 de noviembre de 2022, con una carga de 40 hs y por la suma total de \$ 112.000 y como Director de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por el periodo desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022, con una carga de 6,5 hs semanales y por la suma mensual de \$ 63.900.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo modalidad locación de servicios profesional

independiente sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado del Mgter. Mariano FARACI, por los servicios prestados en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano y suscribir los contratos que forma parte de la presente como Anexo I y II, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Mgter. Mariano FARACI hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudada

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano(maestriaenproyecto@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL